



**VACACIONES, PERMISOS,
AUSENCIAS Y
FLEXIBILIDAD DE JORNADA**

UGT CAIXABANK



VACACIONES

- A disfrutar de 25 días laborales (27 en Canarias) entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. En las localidades donde no se reduzca el horario por motivo de fiesta local, tendrán un día más.
- El personal con hijos/as en edad escolar tendrá preferencia para hacer coincidir sus vacaciones con el período de vacaciones escolares, respetando a quien tenga más nivel, y luego más antigüedad.
- Se podrán disfrutar a continuación de los permisos de maternidad, paternidad o lactancia, incluso si hubiera cambio de año.
- Se pueden fraccionar hasta en tres periodos por razones de conciliación y en función de las posibilidades organizativas.

⇒ Se señalará a través del Portal del Empleado.

PERMISOS RETRIBUIDOS

En cuanto a los permisos derivados por causas de familiares, los grados de parentesco son los siguientes:

Grados Titular/Cónyuge

1ª	Padre/ Madre	Suegro/ Suegra	Hijo/a	Yerno/ Nuera
2ª	Abuelo/a	Hermano/a	Cuñado/a	Nieto/a
3ª	Bisabuelo/a	Tío/a	Sobrino/a	Biznieto/a
4ª	Primo/a	----	----	----

PERMISOS RETRIBUIDOS

Corta Duración (hasta 1 día)

- Se gestionará de forma autónoma por la propia oficina o centro de trabajo. Se puede fraccionar comunicando por correo al Director y a RRHH hasta completar las 7 horas en total (para dejar constancia).
- Estarán vinculados a urgencias, imprevistos, necesidades personales y familiares etc.

Se señalará a través del Portal del Empleado.

Matrimonio o constitución de Pareja de Hecho

- Veinte días naturales en caso de primer matrimonio o primera pareja de hecho.
- Quince días naturales en los siguientes matrimonios o parejas de hecho.

Se señalará a través del Portal del Empleado.

PERMISOS RETRIBUIDOS

Días de Libre Disposición

- Recogidos en el Convenio Colectivo, artículo 38 y disposición transitoria tercera.
- Dos días de libre disposición durante la vigencia del actual Convenio, hasta el 2018 inclusive.
- Sólo es necesario el aviso previo.

Se señalará a través del Portal del Empleado.



PERMISOS RETRIBUIDOS	
Nacimiento, Enfermedad o Fallecimiento	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Tres días hábiles</u> por nacimiento y por fallecimiento, accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica (con o sin hospitalización, que requiera reposo domiciliario) de familiares hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad. • Si por alguno de estos motivos, el trabajador/a tuviese que desplazarse, se ampliará en <u>dos días naturales</u>. • En caso de <i>nacimiento de un hijo/a con discapacidad</i> se podrá disfrutar también de la tarde de los jueves (sin descuento de salario) hasta que el niño/a cumpla tres años, y si ésta es, igual o superior al 65%, sin límite de edad. • Cuando la discapacidad sea superior al 65% también se podrá disfrutar de un permiso retribuido de hasta <u>treinta días</u> dentro de los veinticuatro primeros meses desde el nacimiento. • En caso de <i>nacimiento prematuro</i>, el padre tendrá permiso a una hora de ausencia al día mientras esté hospitalizado. • También se podrá disfrutar de un permiso por el tiempo indispensable para la realización de <i>exámenes prenatales</i> y de <i>técnicas de preparación al parto</i> y será gestionado por la oficina o centro de trabajo. <p><u>Se señalará a través del Portal del Empleado.</u></p>
Reincorporación de personal desplazado en el extranjero	<ul style="list-style-type: none"> • Por reincorporarse a destino en España, se concederá un permiso retribuido de quince días a contar desde la fecha de baja en el país extranjero.
Traslado de Domicilio	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Dos días</u> por traslado de domicilio habitual. Tres días para los Directores y Subdirectores que tengan derecho al plus de vivienda. <p><u>Se señalará a través del Portal del Empleado.</u></p>

PERMISOS RETRIBUIDOS	
Ampliación de permisos	<ul style="list-style-type: none"> • A los permisos de <u>Matrimonio o Pareja de Hecho, Nacimiento, Enfermedad o Fallecimiento, Traslado de Domicilio y Reincorporación de personal desplazado en el extranjero</u>, se les podrá añadir hasta un máximo de tres días laborales al año en total, en una o varias veces, a continuación del mismo. Estos días tienen cómputo anual y no por permiso.
Paternidad	<ul style="list-style-type: none"> • Además de los tres días correspondientes por nacimiento, por el permiso de paternidad tendrá derecho a trece días naturales e ininterrumpidos a cuenta de la Seguridad Social. • Si el nacimiento, adopción o acogida se produce en una familia numerosa o que adquiera dicha condición con tal motivo, o si en la familia hubiese una persona con discapacidad, le corresponderían veinte días naturales e ininterrumpidos a cuenta de la Seguridad Social. • Como <u>Mejora de Permiso de Paternidad</u>, en ambos casos, les corresponde cuatro días naturales e ininterrumpidos más, a continuación de los de la Seguridad Social. • En el caso de nacimiento, adopción o acogimiento múltiple, el permiso de la Seguridad Social se ampliará dos días más por cada uno a partir del segundo, o si uno de ellos padece discapacidad.



PERMISOS RETRIBUIDOS	
Maternidad	<ul style="list-style-type: none"> En caso de un solo hijo/a serán <u>16 semanas</u> (ET art. 48.4), más <u>diez días</u> según el Protocolo de Conciliación. En caso de parto múltiple o nacimiento de hijo/a con minusvalía serán <u>2 semanas más</u> por cada hijo/a, a partir del segundo (ET art. 48.4), y además, <u>catorce días</u> más según el Protocolo de Conciliación. En caso de parto prematuro o que el recién nacido deba permanecer hospitalizado a continuación del parto y por más de siete días, la suspensión de este permiso se ampliará tanto tiempo como dure la hospitalización con un máximo de 13 semanas adicionales. <p><i><u>Se comunicará a RRHH(9160 Administración).</u></i></p>
Lactancia	<p>Una de las opciones sería optar por un permiso de diez días naturales a continuación del permiso de maternidad más cinco días hábiles, no acumulables a los anteriores, a disfrutar durante los doce primeros meses de vida del bebé.</p> <p>En el caso de parto múltiple este permiso se multiplicará por el número de hijos/as.</p> <p>Ver otras opciones en AUSENCIAS.</p> <p><i><u>Se comunicará a RRHH(9160 Administración).</u></i></p>
Exámenes Oficiales	<ul style="list-style-type: none"> Permiso para asistir a exámenes oficiales por el tiempo que necesite, siempre que no supere las veinte horas anuales. <p><i><u>Se señalará a través del Portal del Empleado.</u></i></p>
Casos Extraordinarios	<p>Existe la posibilidad de un permiso extraordinario de diez días que se podrá solicitar por causas justificadas.</p>
Víctimas de Acoso o de Violencia de Género	<p>Podrán disponer de un permiso retribuido, de hasta tres meses de duración, en caso de necesidad acreditada de alejamiento.</p>

PERMISOS RETRIBUIDOS	
Exámenes Prenatales y Técnicas de Preparación al Parto	<p>Por el tiempo indispensable y lo gestionará la oficina o centro de trabajo.</p>

PERMISOS NO RETRIBUIDOS

- Hasta diez días por estudios o situaciones personales o familiares graves.
- Hasta un mes, ampliable, en caso de adopciones internacionales y/o utilización de técnicas de reproducción asistida.

AUSENCIAS

AUSENCIAS	
Desayuno	Se dispone de hasta 20 minutos.
Visita Médica o Revisión Médica de CaixaBank	Por el tiempo indispensable y lo gestionará la oficina o centro de trabajo.
Gestión de servicio	Es una ausencia puntual para realizar alguna acción comercial o trámite.
Lactancia	<ul style="list-style-type: none"> Podrá ausentarse durante la jornada 1 hora, no al inicio ni al final, y se podrá dividir en dos. Podrá reducir en 30 minutos la jornada laboral, bien al principio o al final. Ambas ausencias se podrán disfrutar hasta que el bebé cumpla nueve meses y en caso de parto múltiple se multiplicará por el número de hijos. <p><i><u>Se comunicará la opción elegida a RRHH(9160 Administración).</u></i></p>



5.- Flexibilidad y reducción de jornada

- ⇒ **Horario entrada/salida.** Por razones de conciliación. Dicha flexibilidad será de un intervalo de media hora en el horario establecido (entrar entre 7:30 y 8:30 y salir entre 14:30 y 15:30 ó 18:30 y 19:30, los jueves por la tarde), y será un cómputo diario. Correspondiendo a cada oficina o centro dicha gestión.
- ⇒ **Reducción de la jornada.** Con una antelación mínima de 15 días podemos solicitar una reducción de jornada desde 1/8 hasta 50% para atender a nuestros hijos de hasta 12 años, o sin límite de edad si presentan alguna minusvalía.
 - También podemos reducir la jornada la tarde de los jueves para el cuidado de hijos de hasta 6 años.
 - En caso de nacimiento de hijo/a con minusvalía podremos disfrutar de un permiso retribuido los jueves en la tarde hasta que cumpla tres años de edad.
 - Como mejora de empresa es posible con hijos entre 6 y 12 años reducir la tarde del jueves si además reduces hasta una hora y cuarenta y dos minutos más a distribuir el resto de días de la semana. Tendrá cómputo semanal y será necesario reducir todos los días, pero no lo mismo cada día.
- ⇒ **Otras alternativas.** Podrían adoptarse otras medidas de forma excepcional y totalmente personalizadas, de mutuo acuerdo con la Entidad, por lo que si consideras tus circunstancias graves o inusuales (incluidas situaciones derivadas de acoso o violencia de género) ponte en contacto con nosotros.
- ⇒ **Cambios de turno.** Si existieran centros de trabajo con diferentes turnos, se intentaría atender las solicitudes de cambios por quienes tuviesen a su cargo personas dependientes.

INCAPACIDAD TEMPORAL

- ⇒ En caso de **Contingencia Común** (enfermedad común):
 - El facultativo del Servicio Médico de Salud emite el parte de baja y el de alta.
 - En los procesos muy cortos (-5 días), en la misma visita, se puede entregar el parte de baja y el de alta. En el resto de los casos, el médico entregará antes de los 7 días naturales, a contar desde la baja inicial, el primer parte de confirmación.
- ⇒ En caso de **Contingencia Profesional** (enfermedad profesional o accidente laboral).-
 - En este caso es el facultativo de la Mutua quien emite los partes de baja y de alta.
 - El plazo para enviar los partes de **baja y los de confirmación** es de un máximo de 3 días desde su expedición.
 - Y para los partes de **alta**, es de un máximo de **24 horas** desde que se expide.
 - Para enviar los partes tenemos:
 - **Portal del Empleado—Mi portal—Solicitudes—Gestión de mis solicitudes—Nueva solicitud—Registro de partes de IT.**
 - *O por Valija interna al 9160 Admón Operativa de RRHH, indicando número y dígitos de matrícula.*

